Doctora
ANA ISABEL OÑATE BARROS
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja
Correo electrónico:
j01cctoesrbja@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PROCESO ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS AUDIENCIA SEGUIMIENTO DE POST FALLO

SOLICITANTE: DORA EDELMIRA RESTREPO ARANGO Y EDUARD ANTONIO HERNÁNDEZ

RADICADO PROCESO: 68081312100120170012400

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.865.374 de Barrancabermeja, abogado titulado y portador de la T. P. No. 145.444 del C. S. de la J., residente en Bogotá., en calidad de REPRESENTANTE JUDICIAL de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, según resolución de nombramiento No. 01302 del 20 de junio de 2025, como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 1045, grado 16, debidamente posesionado, y teniendo cuenta que la Resolución 02028 del 3 de septiembre de 2025, mediante la cual se delega la representación Judicial y Extrajudicial de la Entidad en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, por medio del siguiente escrito, otorgo poder especial amplio y suficiente a CARLOS ALBERTO MORA CARRASQUILLA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número expedida en 85’438.334 ,del Banco Magdalena, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 91.965 del C. S. de la J., con correo electrónico, carlos.mora@unidadvictimas.gov.co para que en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, asista a la Audiencia de Seguimiento de post fallo del 19 de febrero del 2026 o en la fecha que se fije, en caso de aplazamiento; así mismo, queda autorizado para que le compartan las decisiones que se tomen en el presente proceso.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para adelantar todas las actuaciones tendientes a la defensa de los intereses de la Unidad para las Víctimas, en especial las de notificarse de providencias, consultar expedientes, asistir a audiencias, proponer excepciones, solicitar y practicar pruebas, recibir, transigir, presentar recursos, en especial la de sustituir y las demás inherentes al poder conferido.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, los correos electrónicos para las notificaciones judiciales corresponden a @unidadvictimas.gov.co y/o al correo institucional notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Sírvase Señora Jueza, reconocerle personería para actuar conforme y para los fines del poder que le confiero.

Otorgo,

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
C.C. 13.865.374 de Barrancabermeja
T.P. No. 145.444 del C. S. de la J.

Acepto,

CARLOS ALBERTO MORA CARRASQUILLA
CC. 85’438.334 del Banco Magdalena
T.P. N° 91.965 del C.S. de la J.